

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	088
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Antonio José Correa Villada
Demandado	Pedro León Correa Villada
Radicado	05756 40 89 001 2022-00211 00
Decisión	Reanuda proceso – ordena oficiar

Vencido el término de suspensión del proceso, se reanudará la presente ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

En atención a lo señalado por la apoderada de la parte demandante incorpórese al expediente certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral, Antioquia, Escritura Publica No. 217 del 24 de julio de 1931, Escritura Publica No. 28 del 11 de enero de 1917, Escritura Publica No. 230 del 14 de mayo de 1922, todas ellas de la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 023-11507 y 023-12341.

Atendiendo a la nueva información con la cual actualmente se cuenta en este proceso y a la información dada por la Agencia Nacional de Tierras de indicar que se trata de un bien baldío, se hace necesario requerir nuevamente a esta entidad para que verifique la naturaleza del predio, a quienes se les suministrará los documentos indicados en el párrafo que antecede, con el fin de que emitan el concepto que en derecho corresponda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 375 numeral 6º inciso 2º del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 163 del C. G. del P.

SEGUNDO: Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que allegue concepto sobre la naturaleza del bien inmueble identificado con la matrícula 023-12341, matrícula que se deriva del folio de matrícula 023-11507. Se anexará certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abejorral, Antioquia, Escritura Publica No. 217 del 24 de julio de 1931, Escritura Publica No. 28 del 11 de enero de 1917, Escritura Publica No. 230 del 14 de mayo de 1922, todas ellas de la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 023-11507 y 023-12341. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 007, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180cbdd81824bf6a63216fffc9981c43006d52453d178b65d43ae9e4b6000d11**

Documento generado en 22/01/2024 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>